

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 133



viernes, 17 de julio de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-133

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas en Castil de Peones (Burgos)

4

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.660 de Valpuesta (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación del contrato de actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local en los municipios de la provincia de Burgos. Fase 2015 y 2016

6

SECRETARÍA GENERAL

Delegación de las funciones de la Presidencia por ausencia de su titular

9

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

10

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de actividad de descontaminación y desguace de vehículos

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, año 2015 12

Convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, año 2015, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos 31

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tesorería

Periodo de cobranza de la tasa de basuras y entrada de vehículos de 2015 49

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 51

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Designación de cargos y funcionamiento municipal 52

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Nombramiento de Tenientes de Alcalde 57

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Delegación en materia de inspección técnica de edificios en la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente 58

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Aprobación del padrón fiscal de tasas por suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al segundo trimestre de 2015 59

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Nombramiento de Teniente de Alcalde 60

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Nombramiento y delegaciones de Tenientes de Alcalde y Tesorero 61

Nombramiento de representantes ante las mancomunidades de municipios y la agrupación de Secretaría 62

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Reconocimiento de la dedicación parcial de la Alcaldía 63

Concurso para el arrendamiento de diversas fincas rústicas 64



sumario

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Delegación de competencias de las distintas áreas en Concejales 66

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

Nombramiento y delegaciones de Tenientes de Alcalde 68

JUNTA VECINAL DE VALDAZO

Cuenta general del ejercicio de 2014 69

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 115/2015 70

Ejecución de títulos judiciales 263/2014 71

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 234/2015 72



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-P-897.

Juan Carlos Munguía Díez ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 40 m de profundidad, situado en la margen izquierda del arroyo Valdehaya, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje casco urbano, calle Burgos, 33 suelo, parcela 8436802VN6083N0001TO. El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 0,94 CV y un caudal instantáneo de 0,28 l/s. El agua se destinará al riego a manta de 0,0599 hectáreas de hortícolas en las parcelas 8436802VN6083N0001TO y 8436801VN6083N0001LO, en el término municipal de Castil de Peones (Burgos). El volumen total anual será de 449,26 m³ y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 0,052 l/s.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 26 de mayo de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.660*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.660 denominado Valpuesta, iniciado a instancia de Junta Administrativa de Valpuesta. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Berberana, en la provincia de Burgos, con una superficie de 734 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n - 09006 Burgos.

En Burgos, a 15 de junio de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.

c) Obtención de documentación e información:

- 1. Dependencia: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- 2. Domicilio: Paseo de Espolón, 34 (entreplanta).
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- 4. Teléfono: 947 25 86 14/19.
- 5. Fax: 947 25 86 17.
- 6. Correo electrónico: cruiz@diputaciondeburgos.es
- 7. Dirección de Internet en el perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>
- 8. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: En el perfil del contratante alojado en la página arriba indicada. Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación y Junta de Compras. Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 15E/15.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: «Actualización de la encuesta de infraestructura y equipamiento local (EIEL) en los municipios de la provincia de Burgos. Fase 2015 y 2016».
- c) División por lotes y número de lotes: No hay.
- d) Lugar de ejecución: Municipios de la provincia de Burgos.
- e) Plazo de ejecución: Diez meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí (5 meses).
- g) CPV (referencia de nomenclatura): 72313000-2 (Servicios recogida de datos).



3. – *Tramitación y procedimiento:*

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Varios (según Anexo I del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares).

4. – *Valor estimado del contrato:* 199.834,71 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 133.223,14 euros. IVA (21%): 27.976,86 euros. Importe total: 161.200,00 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Según Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Otros requisitos específicos: No se exigen.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.

e) Documentación a presentar: Según aparatado «L» (contenido de los sobres y sobre 1: Documentación administrativa) del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del cuadro día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.



10. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 400 euros.

11. – *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso)*: No procede.

Burgos, 7 de julio de 2015.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Con fecha 14 de julio de 2015, el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos adoptó la resolución número 4.623, cuyo tenor literal es como sigue:

«Decreto. – En uso de las atribuciones conferidas a la Presidencia por el art. 63.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el artículo 67.1 de dicho texto legal y en el artículo 24.1 b) del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Burgos.

El Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, don César Rico Ruiz, asistido del Secretario General que suscribe, resuelve delegar, durante su ausencia, las funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1.º, don José María Martínez González, del 19 al 2 de agosto de 2015, ambos inclusive.

La presente resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta delegación deberá ponerse en conocimiento de los interesados y de todos los Jefes de Dependencias, a efectos de la firma de documentos y cuantas consultas sean precisas para el buen funcionamiento de los Servicios».

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Burgos, a 14 de julio de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ATAPUERCA

Nombramiento de Teniente de Alcalde

Constituida la Corporación Municipal como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 24 de mayo de 2015, corresponde a la Alcaldesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, nombrar a los Tenientes de Alcalde.

Por ello, atendiendo, además a lo establecido en los artículos 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Resuelvo:

Primero: Nombrar como Teniente de Alcalde a la Concejala doña Nuria López Bravo.

Segundo: Notificar personalmente la presente resolución al interesado y disponer la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Atapuerca, a 24 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
Raquel Torrientes Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Don Jesús María Martínez Plaza, solicita licencia municipal para ampliación de la actividad concedida de descontaminación y desguace de vehículos sito en calle Salamanca, número 55 (Polígono Industrial La Vega, parcela 16), en este municipio, con las actividades de taller mecánico, reparación y venta de vehículos y venta de piezas procedentes de vehículos.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que modifica la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia aprobada el 24 de septiembre de 2003, así como a la Ley 5/2009, sobre el Ruido.

Se somete el expediente a la licencia ambiental, a lo que se abre información pública por término diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, número 1 bajo, fondo izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, 2 de julio de 2015.

El Alcalde,
Marcos Peña Varó



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2015, ha acordado aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, año 2015.

El crédito asignado es de 35.000 euros, para el que existe consignación presupuestaria en la partida del presupuesto general vigente.

Burgos, 7 de julio de 2015.

La Presidenta del Consejo,
Ana María Lopidana Rubio

* * *

PROPUESTA

BASES CONVOCATORIA QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL, 2015

La Constitución Española ordena a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social y de manera especial la de aquellas personas que por diversas circunstancias se encuentren en situación o grave riesgo de exclusión social.

La falta de empleo es una de las principales causas y constituye uno de los factores de riesgo de muchas situaciones de exclusión social. Por otra parte, las personas en riesgo o en situación de exclusión encuentran especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, debido a las carencias sociales, económicas, educativas y de cualificación laboral, con lo que el ejercicio de un trabajo, derecho y deber de todo ciudadano, presenta para ello numerosas dificultades.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Burgos establece la presente convocatoria de ayudas para proyectos de integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, apoyando la contratación de personal técnico especializado en orientación y medidas de acompañamiento a la inserción socio-laboral, facilitando el proceso de transición e incorporación a entornos laborales ordinarios.

Garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se efectúa la convocatoria de subvenciones para la contratación del personal técnico especializado en orientación y medidas de acompañamiento a la inserción de personas en situación o riesgo de exclusión social.



Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de la concesión de subvenciones a empresas de inserción que desarrollen proyectos que faciliten la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, mediante la contratación de técnicos de apoyo a la integración laboral.

Artículo 2. – Crédito asignado a la convocatoria.

Las ayudas financieras previstas en las presentes bases serán financiadas con cargo a la partida 480.241.08 y cuantía 35.000,00 euros del presupuesto general municipal para el ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 3. – Beneficiarios.

1. – Serán beneficiarios de estas subvenciones, aquellas empresas de inserción con sede social y ámbito de actuación en la ciudad de Burgos, que:

– Tengan como una de sus finalidades la atención, educación, promoción e inserción de las personas en situación o riesgo de exclusión social,

– Contraten personal técnico de apoyo dentro de programas destinados a facilitar la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

– El 30% de los nuevos contratos de inserción realizados por la empresa correspondan a perceptores de renta garantizada de ciudadanía, condición a).

2. – A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, la situación de exclusión social de las personas beneficiarias de los programas de integración socio-laboral son los establecidos en el capítulo I, artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre de 2007 para la regulación de las empresas de inserción, publicada el 14 de diciembre en el BOE número 299.

a) Perceptores de rentas mínimas de inserción o, cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

b) Personas que no pueden acceder a la prestación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:

– Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.

– Haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido.

c) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

d) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación y reinserción social.

e) Internos de Centros Penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral o esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.



f) Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a la que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción laboral autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

3. – En el caso de que la beneficiaria sean empresas que favorezcan la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social, estas deberán estar inscritas en el registro administrativo establecido en el Decreto 34/2007, del 12 de abril BOCyL por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral.

4. – No podrán obtener en ningún caso la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4. – Acciones subvencionables.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán acciones subvencionables los costes de contratación de personal técnico especializado que realice tareas de orientación y/o acompañamiento a la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, definidos estos de acuerdo con el artículo 3.2. de las presentes Bases.

1. – Se consideran tareas de orientación y acompañamiento a la inserción sociolaboral las siguientes:

– Diseño de itinerarios individualizados de inserción socio-laboral.

– Establecimiento de pautas de funcionamiento destinadas a la adquisición de hábitos sociales y de trabajo.

– Acompañamiento personalizado, encaminado a satisfacer o resolver problemáticas personales, de convivencia y/o laborales que impiden o dificultan el normal desarrollo del proceso productivo o de adaptación laboral.

– Actuaciones técnicas encaminadas a mejorar la motivación y favorecer la orientación profesional del trabajador.

– Actuaciones de formación prelaboral.

Artículo 5. – Compatibilidad.

Será incompatible la presente subvención con cualesquiera otras que sean otorgadas a toda entidad que tenga vigente un convenio con el Ayuntamiento de Burgos



para la misma finalidad, siendo automáticamente anulada la posibilidad de recibir una subvención ordinaria del mismo, salvo excepcionalidad debido al carácter de servicio del convenio.

Cuando las ayudas establecidas en la presente convocatoria concurren con cualesquiera otras que por el mismo motivo y finalidad perciba la entidad beneficiaria de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, la suma de las mismas no podrá superar el coste de la actividad objeto de subvención.

Artículo 6. – Requisitos de las contrataciones.

1. – Los trabajadores contratados para prestar el apoyo deben estar inscritos como demandantes en el Servicio Público de Empleo, salvo que ya estén vinculados por un contrato con la misma entidad, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente convocatoria.

2. – Los trabajadores contratados para llevar a cabo las tareas señaladas en esta convocatoria en su Base Tercera, deberán contar con una titulación o experiencia profesional ajustada para el adecuado desempeño de las mismas.

3. – Los contratos de trabajo tendrán una duración que asegure la continuidad y estabilidad del programa y estarán formalizados con la entidad beneficiaria.

Artículo 7. – Cuantía de las subvenciones.

El importe máximo de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% del coste salarial, incluida los de Seguridad Social a cargo de la empresa, en función de la jornada que se dedique y del tipo de apoyo, con el límite máximo de 15.000 euros al año por contrato formalizado a jornada completa. Si el contrato fuera a jornada parcial, se reducirá en la prorrata correspondiente.

Artículo 8. – Solicitudes y plazo de presentación.

1. – Las solicitudes (Anexo I), irán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. – Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

– Documentación acreditativa de la id entidad del solicitante, y en su caso, copia de la escritura de constitución, estatutos o cualquier otro título identificativo (no siendo necesario si se ha entregado la documentación en convocatorias anteriores).

– Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.

– Anexo II. Declaración jurada del representante legal de la entidad de no estar incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. (Artículo 24 de R.D. 887/2006).



Y declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción.

– Anexo III. Resumen del proyecto.

Que incluye:

- Finalidad, estructura, antigüedad, experiencia, implantación territorial de la entidad solicitante.

- Indicación de la situación de exclusión social de las personas beneficiarias de los programas de integración socio-laboral debiendo tener correspondencia con los criterios establecidos en el artículo 3.2 de estas bases.

- Definición del programa de inserción socio-laboral y descripción detallada de todas sus fases y actuaciones.

- Balance de la inserción laboral conseguida en proyecto anterior.

- Descripción detallada del puesto de trabajo para el que se solicita la subvención: tipo de contrato previsto, perfil profesional, horarios, funciones, actuaciones y tareas a realizar.

- Cálculo del importe solicitado, en función del coste salarial del personal, que incluirá el salario a percibir y las aportaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

3. – El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

4. – El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Artículo 9. – Comisión de valoración.

Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el artículo que sigue, por un órgano colegiado formado, como mínimo por cuatro técnicos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. Dicho órgano, mediante informe, elevará una propuesta de subvención para su aprobación por el órgano competente. La comisión podrá auxiliarse por personas no dependientes de la Corporación Municipal, con voz pero sin voto.



Artículo 10. – Criterios de otorgamiento.

1. – Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se determinará la concesión de subvención a aquellos proyectos que obtengan mayor puntuación, hasta 50 puntos, en base a la aplicación del baremo del Anexo VI que valora el proyecto presentado (Anexo III).

Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada, aplicando los criterios indicados en el Anexo VI, no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos.

1. En relación con la calidad técnica del proyecto: 5 puntos.
2. Naturaleza y tipos de apoyo: 12 puntos.
3. Actuaciones de prospección en el mercado laboral: 6 puntos máx.
4. Inserción laboral del año anterior: 18 puntos.
5. Trayectoria y experiencia: 6 puntos.
6. Estructura del área de empleo de la entidad: 3 puntos.

2. – Valoración económica: Se estima la ayuda económica en base a la puntuación otorgada según el siguiente criterio: Se otorga un valor económico a cada punto, obtenido de la fórmula:

Valor de 1 pto = 35.000,00 euros de subvención de la convocatoria / X

Siendo X = Número puntos totales obtenidos por las entidades estimadas

Artículo 11. – Resolución de expedientes.

1. – La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuarán en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. – El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, como órgano competente, acordará la concesión de subvenciones, atendiendo la propuesta elaborada por el Órgano Colegiado de Valoración, cuya composición se detalla en el artículo 9.º.

3. – Contra el acuerdo resolutorio expreso de la convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

4. – Transcurridos seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado la resolución se podrá entender desestimada la misma por silencio administrativo negativo. Contra esta desestimación presunta puede interponer el interesado recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

5. – Los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas serán publicados según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones exponiéndose una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con



expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.

Artículo 12. – Liquidación y justificación.

1. – El pago de la ayuda financiera por el Ayuntamiento de Burgos para el proyecto de inserción sociolaboral se abonará en un 70% una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación y el 30% restante, una vez se apruebe la justificación presentada de la cantidad subvencionada.

2. – La justificación de las subvenciones concedidas se efectuarán máximo a los dos meses de concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero de 2016.

La documentación a presentar para proceder a esta justificación será:

– Copia de los contratos de trabajo y prórrogas, en su caso, registrados o comunicados al Servicio Público de Empleo.

– Certificado de inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del trabajador subvencionado, si se tratara de nueva contratación.

– Justificación de los costes laborales que ha supuesto la contratación, mediante la presentación de nóminas, TC1 y TC2, así como documentos de pago de los mismos.

– Anexo IV. Declaración jurada de haber percibido o no, otras subvenciones e ingresos destinados a financiar la actividad subvencionada, en el caso de existir, con aclaración del importe y procedencia de los mismos.

– Anexo V. Memoria de las actuaciones realizadas durante el año, reflejando con la temporalización pertinente, las acciones de orientación y acompañamiento realizadas por el trabajador subvencionado con cada uno de los trabajadores en inserción, desarrollo de los itinerarios individualizados de inserción, resultados de inserción alcanzados, incidencias, evaluación y relación de los proyectos de inserción laboral.

3. – El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el personal del Área de Empleo, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

4. – El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.



Artículo 13. – Aceptación de las bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta Convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, a través de su Área de Empleo, se reserva el derecho de interpretación.

Artículo 14. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio y en las bases de ejecución de presupuesto municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

* * *



**Ayuntamiento
de Burgos**

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
ÁREA DE EMPLEO

**SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA
INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

AÑO 2015

ANEXO I. SOLICITUD

D./ Dña. _____
(Cargo) _____ DNI _____ de la Empresa
Inserción/Asociación _____ Con N.I.F. número _____ o
nº registro de E.I. _____ domicilio en Burgos ,

Tel. _____ E-mail _____

EXPONE: que siendo su deseo participar en la convocatoria de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, gestionada por el Área de Empleo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

SOLICITA: le sea concedida una subvención al amparo de la convocatoria anteriormente mencionada. Asimismo, se compromete a justificar el pago de la actividad subvencionada en el plazo máximo dos meses concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero del 2016.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma y sello)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

* * *



Ayuntamiento de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
AREA DE EMPLEO

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. AÑO 2015

ANEXO II. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

D./ Dña. _____
(Cargo) _____ DNI _____ de la Entidad/Asociación
_____ Con N.I.F. número _____ nº registro de
E.I. _____ y domicilio en Burgos _____,

Tel. _____ E-mail _____

EXPONE

Creando reunir los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar subvención para ello.

DECLARA

- Que la Asociación solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. (Art.24 de R.D. 887/2006).
- Que SI NO tienen solicitadas otras subvenciones de por importe de euros correspondiente al programa..... para los gastos de contratación por los que solicita subvención.

Y AUTORIZA:

- Al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para que recabe de las Administraciones correspondientes la información necesaria para la comprobación de los datos anteriores.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones; en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en los artículos 95.1.k) y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por la que se regula la cesión de información de carácter tributario por medios informáticos o telemáticos y demás normativa reglamentaria que es de aplicación.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano que darán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

En a de de 201..

SOLICITANTE
(Firma y Sello de la Asociación /E.I.)

* * *



Ayuntamiento de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
AREA DE EMPLEO

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. AÑO 2015

ANEXO III. RESUMEN DEL PROYECTO

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE

a) Entidad solicitante

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
Nº de cuenta:

b) Identificación del/la responsable del proyecto:

Nombre:
Cargo

c) Antecedentes de la entidad en materia de empleo (trayectoria y experiencia previa en iniciativas de inserción socio-laboral de personas con riesgo de exclusión social y nº de usuarios atendidos, visibilidad de estas acciones si existen específicamente externas a la entidad).

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

2. PROYECTO:

(título)

a) Objetivos

1.
2.
3.

* Se utilizarán las hojas que se estimen necesarias.

* La información comentada en este anexo será contrastada y servirá para valoración de los proyectos según el baremo establecido en el anexo VI de esta convocatoria.



Ayuntamiento
de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
AREA DE EMPLEO

5. COSTE ECONÓMICO DE LA PERSONA IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN

Presupuesto aproximado

Costes totales del programa:

Coste total de Salarios

Coste total de Seguridad Social

* * *



**Ayuntamiento
de Burgos**

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
ÁREA DE EMPLEO

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. AÑO 2015

ANEXO IV. DECLARACIÓN

D./ Dña. _____
(Cargo) _____ DNI _____ de la
Entidad/Asociación _____ Con N.I.F. número _____ y domicilio en Burgos,

Tel. _____ E-mail _____

DECLARA

Tienen concedidas otras ayudas para el mismo objeto de actuación que la presente subvención

- NO .
- SI , pero las ayudas concedidas no superan el coste total del programa.

ENTIDAD	PROGRAMA, CONCEPTO	IMPORTE

Siendo el coste total del programa: _____

En a de de ..

EL/LA SOLICITANTE
(Firma y Sello de la Asociación)

* * *



Ayuntamiento de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
AREA DE EMPLEO

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. AÑO 2015

ANEXO V. RESUMEN DE LA MEMORIA

1. DATOS SOLICITANTE

a) Entidad solicitante

Nombre
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

b) Identificación del /la responsable del proyecto:

Nombre
Cargo

2. PROYECTO ⁽¹⁾:

a) Periodo de ejecución del programa

.....

b) Memoria del Proyecto (utilícese cuantas hojas sean necesarias)

Itinerarios de Inserción en la Empresa de Inserción. Acciones formativas realizadas.
Acciones de sensibilización hacia la inserción laboral
Contactos con empresas. Intermediación laboral.
Nivel de inserción laboral. Contratos. Seguimientos

.....
.....
.....
.....

3. DESTINATARIOS

Colectivo atendido. Itinerarios. Resultados de Inserción Laboral

.....
.....

(1) Título con el que se ha denominado el proyecto.



4. RECURSOS HUMANOS OBJETO DE SUBVENCIÓN

IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA	PERIODO CONTRATADO	TIPO CONTRATO

5. COSTE ECONÓMICO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

		PERSONAL			TOTAL MESES
ENERO	Salario				
	S.S.				
FEBRERO	Salario				
	S.S.				
MARZO	Salario				
	S.S.				
ABRIL	Salario				
	S.S.				
MAYO	Salario				
	S.S.				
JUNIO	Salario				
	S.S.				
JULIO	Salario				
	S.S.				
AGOSTO	Salario				
	S.S.				
SEPTIEMBRE	Salario				
	S.S.				
OCTUBRE	Salario				
	S.S.				
NOVIEMBRE	Salario				
	S.S.				
DICIEMBRE	Salario				
	S.S.				

Salario total
 Seguridad Social total
 Costes total de personal:

6. COSTE ECONÓMICO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO

.....

* * *



**Ayuntamiento
de Burgos**

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
AREA DE EMPLEO

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN.

ANEXO VI. BAREMO DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS 50 puntos

1.En relación con la calidad técnica del proyecto	5 puntos
• Grado de detalle y adecuación del proyecto y actuaciones de apoyo a la inserción.	2
• Infraestructura adecuada para el desarrollo de las acciones propuestas.	1
• Presupuesto adecuado a las actividades planteadas.	1
• Ajuste de los criterios e indicadores de evaluación al programa propuesto.	1

2. Naturaleza y Tipos de Apoyo	12 puntos
• Porcentaje de contratos en inserción. con respecto al total de la plantilla de la empresa.	4
• Número total de horas de formación propuestas y ajuste de las mismas.	3
• Inclusión de acciones de orientación y formación en técnicas de búsqueda activa de empleo.	2
• Temporalidad de las acciones de seguimiento. Tipo de actuaciones realizadas en el seguimiento de los itinerarios de inserción.	3

3. Actuaciones de prospección en el mercado laboral	6 puntos
Una de las dos opciones siguientes para intermediación laboral	
• Número de contactos con empresa mantenidos a través de visitas presenciales (superiores al 50% de las actuaciones)	4
• Número de contactos con empresas a través de otros medios (teléfono, correo electrónico, carta, etc.)	2
• Propuesta de indicadores operativos para valorar la eficacia de las acciones de prospección.	2

4. Inserción Laboral del año anterior	18 puntos
• Índice de nuevas colocaciones en la empresa de inserción.	5
• Porcentaje de contratos de inserción formalizados con personas en situación de exclusión social y que son perceptores o beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía.	5
• Porcentaje de inserción laboral en el mercado ordinario de las personas con quienes se formalizo un contrato en inserción, en el último año.	5
• Convenios de colaboración con empresas. Acciones de acercamiento de los colectivos discapacitados a la empresa	3



5. Trayectoria y Experiencia	6 puntos
<ul style="list-style-type: none">Experiencia y capacidad demostrada en la gestión de proyectos de inserción laboral.	2
<ul style="list-style-type: none">Antigüedad en la inscripción como EEII.	2
- Visibilidad externa de la entidad en iniciativas de inserción socio-laboral de personas en situación o grave riesgo de exclusión social. Actuaciones en los Medios de Comunicación. Exposiciones. Publicaciones y Estudios. Premios recibidos. Eventos organizados. Página Web. Campañas de sensibilización.	2

6. Estructura del Área de Empleo de la Entidad	3 puntos
Estabilidad de la Unidad de Empleo y Consolidación del equipo. <ul style="list-style-type: none">Índice de personas de apoyo objeto de la subvención, que realicen acciones específicas de inserción laboral: asesoramiento, orientación y seguimiento, monitores de intermediación laboral. Perfil, Formación	2
<ul style="list-style-type: none">Otro Personal de apoyo indirecto, oficina, monitores de cursos, personal de apoyo psicológico...	1

* * *



Ayuntamiento
de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
AREA DE EMPLEO

ANEXO VII

MODELO DE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

D./Dña. con N.I.F., en representación de la asociación/ entidad.....
firma ..., con C.I.F. núm...., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ... Localidad.....
CP. Provincia

DECLARA, bajo su responsabilidad que se le notifique **exclusivamente vía electrónica** al
siguiente **correo electrónico**:

Todo ello en conformidad y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de
acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Junta de Gobierno Local de 2 de julio de 2015, ha acordado aprobar las Bases que han de regir la convocatoria de concesión de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, año 2015, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos.

El crédito asignado es de 80.000 euros, para el que existe consignación presupuestaria en la partida del presupuesto general vigente.

Burgos, 7 de julio de 2015.

La Presidenta del Consejo,
Ana María Lopidana Rubio

* * *

PROPUESTA BASES – CONVOCATORIA QUE REGULAN LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2015

El Ayuntamiento de Burgos, consciente de que el desarrollo de una sociedad inclusiva, solidaria y justa pasa necesariamente por la integración plena de las personas con discapacidad, y teniendo, además, como unos de los pilares básicos de su política el fomento del empleo y la lucha contra el desempleo, ha apoyado tradicionalmente una serie de proyectos encaminados a la integración socio-laboral de personas con discapacidad física, psíquica y sensorial. A fin de dar continuidad y estabilidad a estas iniciativas, se plantea la presente convocatoria de ayudas para proyectos de integración socio-laboral de personas con discapacidad, apoyando la contratación de personal técnico que desarrolle acciones encaminadas a la inserción socio-laboral de personas con discapacidad.

Garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se efectúa la convocatoria de ayudas financieras para la contratación del personal técnico de apoyo a la integración para el año 2015, de acuerdo a las presentes Bases.

Artículo 1. – Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las Bases de la concesión de subvenciones a proyectos que faciliten la integración sociolaboral de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

Artículo 2. – Crédito asignado a la convocatoria.

Las ayudas financieras previstas en las presentes Bases serán financiadas con cargo a la partida 480.241.08 y por la cuantía máxima de 80.000,00 euros según lo previsto en el presupuesto municipal para el ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Burgos.



Artículo 3. – Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas subvenciones aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la ciudad de Burgos, que tengan como una de sus finalidades la atención, educación, promoción e inserción de las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, y que contraten personal técnico de apoyo a la integración, dentro de programas destinados a facilitar la integración socio-laboral de personas con discapacidad.

No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4. – Acciones subvencionables.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. – Serán acciones subvencionables los costes de contratación de personal técnico de apoyo a la integración socio-laboral de personas con discapacidad, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, con la finalidad de conseguir la inserción laboral de las mismas en entornos ordinarios.

2. – Se considerarán tareas de apoyo para conseguir la inserción sociolaboral las siguientes:

– Impartir formación prelaboral a personas con discapacidad desempleadas, entendiéndose por formación prelaboral todas aquellas actividades de carácter formativo y educativo destinadas a desarrollar habilidades sociales, hábitos de autonomía y desenvolvimiento personal, así como otras que faciliten su inserción laboral.

– Llevar a cabo acciones de prospección de empleo, mediante el establecimiento de contactos con empresarios, tendentes a la identificación de posibles puestos de trabajo vacantes, así como actuaciones de sensibilización en el mundo empresarial para la contratación de personas con discapacidad.

– Acompañar y prestar apoyos de carácter temporal en el propio el puesto de trabajo desempeñado por la persona con discapacidad, así como el seguimiento de su actividad.

– Impartir formación en el puesto de trabajo, tanto en habilidades adaptativas manipulativas como no manipulativas.

Artículo 5. – Compatibilidad.

Será compatible la presente subvención con cualesquiera otras que sean otorgadas a toda entidad que tenga vigente un convenio con el Ayuntamiento de Burgos o concurren a otras convocatorias de entidades públicas o privadas, para la misma finalidad de manera que la suma de las ayudas no supere el coste total de la actividad objeto de la subvención.



Artículo 6. – Requisitos de las contrataciones.

1. – Los trabajadores contratados para prestar el apoyo deben estar inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo, salvo que ya estén vinculados por un contrato con la misma entidad, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente convocatoria.

2. – Los trabajadores contratados para llevar a cabo las tareas señaladas en esta convocatoria en su base tercera, deberán contar con una titulación Universitaria de Grado Medio o Superior, habilitante para el desempeño de las mismas, salvo que se trate de trabajadores contratados con anterioridad a la presente convocatoria, en cuyo caso se acreditará experiencia como preparador laboral con un mínimo de dos años.

Se considerará titulación habilitante, aquella que se obtenga por la realización de los estudios de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Social, Trabajo Social y Magisterio en Educación Especial u otra titulación o experiencia profesional ajustada para el adecuado desempeño de las funciones.

3. – Los contratos de trabajo, que deberán formalizarse en concordancia con la titulación requerida para el adecuado desempeño del puesto de trabajo y con las funciones para las que se solicita subvención, tendrán una duración que asegure la continuidad y estabilidad del programa.

Artículo 7. – Cuantía de las subvenciones.

El importe máximo de la subvención podrá alcanzar hasta el 100% del coste salarial, incluida los de Seguridad Social a cargo de la empresa, en función de la jornada que se dedique y del tipo de apoyo, con el límite máximo de 18.000 euros al año por contrato formalizado a jornada completa, (pudiendo computar uno o varios técnicos si ello implica el mantenimiento y la estabilidad del servicio a lo largo de todo el año). Si el contrato fuera a jornada parcial, se reducirá en la prorrata correspondiente.

En el supuesto de que se contratara a más de un técnico de apoyo a la integración socio-laboral, la ampliación de la cuantía subvencionable se condicionará a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 8. – Solicitudes y plazo de presentación.

1. – Las solicitudes (Anexo I) irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

2. – Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

– Documentación acreditativa de la identidad del solicitante, y en su caso, copia de la escritura de constitución, estatutos o cualquier otro título identificativo (no siendo necesario si se ha entregado la documentación en convocatorias anteriores).

– Certificado de cuenta bancaria o modelo de ficha de identidad de terceros según modelo oficial de la Tesorería del Ayuntamiento de Burgos, debidamente cumplimentado y sellado por la entidad de crédito que corresponda.



– Anexo II. Declaración jurada del representante legal de la entidad de:

No estar incurso en causas de incompatibilidad con la condición de beneficiario del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y declaración de ayudas o subvenciones solicitadas o percibidas para la misma finalidad, o de su no recepción.

De estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

– Anexo III. Resumen del proyecto.

Que incluye:

- Trayectoria y experiencia previa del solicitante en iniciativas de inserción socio-laboral de personas con discapacidad.

- Descripción de las actuaciones a realizar, definiendo el programa de inserción con descripción detallada.

- Definición del colectivo beneficiario de los programas de inserción, debiendo tener correspondencia con los criterios establecidos en el artículo 3 de estas bases.

- Balance de la inserción laboral conseguida en el proyecto anterior.

- Descripción detallada del puesto de trabajo para el que se solicita la subvención: tipo de contrato previsto, perfil profesional, horarios, funciones, actuaciones y tareas a realizar.

- Cálculo del importe solicitado, en función del coste salarial del personal, que incluirá el salario a percibir y las aportaciones a la Seguridad Social a cargo de la empresa.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o la documentación estuviese incompleta y/o defectuosa, se requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, en un plazo máximo de diez días, con apercibimiento de que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999.

3. – El órgano gestor podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

4. – El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5. – Todas las comunicaciones se realizarán vía correo electrónico en la dirección facilitada por los beneficiarios en el Anexo VII de las presentes bases.

Artículo 9. – Comisión de valoración.

Las solicitudes presentadas serán valoradas, de acuerdo con los criterios que se reflejan en el artículo que sigue, por un órgano colegiado formado, como mínimo por cuatro



técnicos de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento. Dicho órgano, mediante informe, elevará una propuesta de subvención para su aprobación por el órgano competente. La Comisión podrá auxiliarse por personas no dependientes de la Corporación Municipal, con voz pero sin voto.

Artículo 10. – Criterios de otorgamiento.

1. – Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se determinará la concesión de subvención a aquellos proyectos que obtengan mayor puntuación, hasta 100 puntos, en base a la aplicación del baremo del Anexo VI, que valora el proyecto presentado (Anexo III).

Se desestimarán aquellos proyectos que, una vez valorados de forma individualizada, aplicando los criterios de valoración indicados en el Anexo VI, no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.

1. En relación con la calidad técnica del proyecto: 10 puntos.
2. Naturaleza y tipos de apoyo: 22 puntos.
3. Actuaciones de prospección en el mercado laboral: 12 puntos máx.
4. Inserción laboral del año anterior: 28 puntos.
5. Dificultad inserción del colectivo según el puesto; 10 puntos.
6. Trayectoria y experiencia: 12 puntos.
7. Estructura del área de empleo de la Entidad: 6 puntos.

2. – Valoración económica:

Valor de 1 pto = 80.000,00 euros de subvención de la convocatoria / X

Siendo X = Número puntos totales obtenidos por las entidades estimadas

Artículo 11. – Resolución de expedientes.

1. – La resolución de los expedientes de concesión de ayudas financieras se adecuarán en todo momento a lo establecido en el Título I de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. – El órgano competente para resolver es el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades.

3. – Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

4. – Trascurridos seis meses desde la presentación de la solicitud sin haberse notificado la resolución se podrá entender desestimada la misma por silencio administrativo negativo. Contra esta desestimación presunta puede interponer el interesado recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de tres meses a contar a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.



Artículo 12. – Liquidación y justificación.

1. – El pago de la ayuda financiera para el proyecto de inserción socio-laboral se abonará en un 70% una vez valorada positivamente la solicitud y obtenido el correspondiente acuerdo de aprobación y el 30% restante, una vez se apruebe la justificación presentada de la cantidad subvencionada.

2. – La justificación de las subvenciones concedidas se efectuarán máximo a los dos meses una vez concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero de 2016.

La documentación a presentar para la justificación será:

– Copia de los contratos de trabajo y prórrogas, en su caso, registrados o comunicados al Servicio Público de Empleo.

– Certificado inscripción como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo del trabajador subvencionado, si se tratara de una nueva contratación.

– Justificación de los costes laborales que ha supuesto la contratación, mediante la presentación de nóminas, TC1 y TC2, así como documento de pago de los mismos.

– Anexo IV. Declaración jurada de haber percibido o no, otras subvenciones e ingresos destinados a financiar la actividad subvencionada. En el caso de existir, tendrá que aclararse el importe y procedencia de los mismos.

– Anexo V. Memoria de las actuaciones realizadas durante el año y descripción del colectivo con discapacidad a las que se vaya a prestar el apoyo, empresas contactadas y logros conseguidos, incluido el balance de inserción laboral.

3. – El Consejo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el personal del Área de Empleo, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

4. – El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias donde se realizan las actividades.

5. – Los acuerdos resolutorios de las ayudas concedidas serán publicados según lo establecido en el artículo 18.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones exponiéndose una relación de las subvenciones concedidas en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Los datos aportados podrán ser objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, asimismo podrían aportarse a otras entidades públicas a los efectos de comprobar la veracidad de los mismos y la correcta aplicación de la cantidad subvencionada.



Artículo 13. – Aceptación de las Bases.

La presentación de las solicitudes implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, a través de su Área de Empleo, se reserva el derecho de interpretación.

Artículo 14. – Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio y en las bases de ejecución de presupuesto municipal.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante el Ayuntamiento de Burgos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

* * *



Ayuntamiento de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
AREA DE EMPLEO

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2015

ANEXO I. SOLICITUD

D./ Dña. _____
(Cargo) _____ DNI _____ de la Entidad/Asociación
_____ Con N.I.F. número _____ y domicilio en Burgos ,
_____, Tel. _____
E-mail _____

.....
EXPONE: que siendo su deseo participar en la convocatoria de ayudas para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, gestionada por el Área de Empleo de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Burgos,

SOLICITA: le sea concedida una subvención al amparo de la convocatoria anteriormente mencionada. Asimismo, se compromete a justificar el pago de la actividad subvencionada en el plazo máximo de tres meses concluida la actividad objeto de la subvención y, en cualquier caso, antes del 28 de febrero del 2016.

Autorizo al Ayuntamiento de Burgos a la comprobación de los datos fiscales que obran en poder de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firma y sello)

PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos consignados en la presente solicitud recibirán el tratamiento establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Respecto de los citados datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos en la indicada Ley Orgánica 15/1999

Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

* * *



Ayuntamiento de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
AREA DE EMPLEO

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2015

ANEXO II. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

D./ Dña. _____
(Cargo) _____ DNI _____ de la Entidad/Asociación
_____ Con N.I.F. número _____ y domicilio en Burgos ,
_____, Tel. _____
E-mail _____

EXPONE

Creando reunir los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones para la contratación de personal de apoyo para facilitar la integración laboral de personas con discapacidad, se compromete a realizar en su totalidad la actividad presentada, y de solicitar subvención para ello.

DECLARA

- Que la Asociación solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. (Art.24 de R.D. 887/2006).
- Que SI NO tienen solicitadas otras subvenciones de por importe de euros correspondiente al programa..... para los gastos de contratación por los que solicita subvención.

Y AUTORIZA:

- Al Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, para que recabe de las Administraciones correspondientes la información necesaria para la comprobación de los datos anteriores.

La presente autorización se otorga en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones; en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en los artículos 95.1.k) y 95.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, por la que se regula la cesión de información de carácter tributario por medios informáticos o telemáticos y demás normativa reglamentaria que es de aplicación.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos suministrados por el ciudadano que darán incorporados en un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita. Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección adecuado, según el Real Decreto 1720/2007, de 21 de Diciembre, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros que lo puedan utilizar para finalidades distintas para las que han sido solicitados al interesado. El interesado podrá ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, en cumplimiento de lo establecido en la LOPD.

En a de ..

EL/ LA SOLICITANTE
(Firma y Sello de la Asociación)

* * *



Ayuntamiento de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
AREA DE EMPLEO

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2015

ANEXO III. RESUMEN DEL PROYECTO

1. DATOS DEL/LA SOLICITANTE

a) Entidad solicitante

Nombre:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
Nº de cuenta:

b) Identificación del/la responsable del proyecto:

Nombre:
Cargo

c) Antecedentes de la entidad en materia de empleo (trayectoria y experiencia en iniciativas de inserción socio-laboral de personas con discapacidad, visibilidad de estas acciones si existen específicamente externas a la entidad.

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....



Ayuntamiento de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
AREA DE EMPLEO

3. DESTINATARIOS

Colectivo beneficiario del programa, debiendo tener correspondencia con los criterios establecidos en el art. 3 de las bases: Identificar el tipo y % de discapacidad de los usuarios con itinerarios de inserción atendidos.

.....
.....
.....
.....

4. UNIDAD DE EMPLEO EN LA ENTIDAD

RECURSOS HUMANOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

a) Organigrama de la Unidad de Empleo de la Entidad.

.....
.....
.....

b) Perfil del/los/as profesional/es encargado/s/as de itinerarios de inserción

.....
.....

c) Tareas que realizan

.....
.....
.....

5. COSTE ECONÓMICO DE LA PERSONA IMPUTADA A LA SUBVENCIÓN

Presupuesto aproximado

Costes totales del programa:

.....

Coste total de Salarios

Coste total de Seguridad Social

.....
.....

* * *



Ayuntamiento de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
AREA DE EMPLEO

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2015

ANEXO IV. DECLARACIÓN JUSTIFICACIÓN

D./ Dña. _____
(Cargo) _____ DNI _____ de la Entidad/Asociación
_____ Con N.I.F. número _____ y domicilio en Burgos ,

Tel. _____ E-mail _____

DECLARA

Tienen concedidas otras ayudas para el mismo objeto de actuación que la presente subvención

- NO .
- SI , pero las ayudas concedidas no superan el coste total del programa.

ENTIDAD	PROGRAMA, CONCEPTO	IMPORTE

Siendo el coste total del programa: _____

En a de de ..

EL/LA SOLICITANTE
(Firma y Sello de la Asociación)

* * *



Ayuntamiento de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
AREA DE EMPLEO

SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. AÑO 2015

ANEXO V. RESUMEN DE LA MEMORIA

1. DATOS SOLICITANTE

a) Entidad solicitante

Nombre
Dirección
Teléfono
Correo electrónico

b) Identificación del /la responsable del proyecto:

Nombre
Cargo

2. PROYECTO ⁽¹⁾:

a) Periodo de ejecución del programa

.....
.....

b) Memoria del Proyecto (utilícese cuantas hojas sean necesarias)

Acciones formativas realizadas. Talleres prelaborales. Cursos profesionales.
Acciones de sensibilización hacia la inserción laboral. Prácticas en empresas o entidades. Contactos con empresas.
Intermediación laboral. Nivel de inserción laboral. Contratos. Empleo con apoyo. Seguimientos.

.....
.....
.....
.....

3. DESTINATARIOS

Colectivo atendido. Itinerarios de inserción realizados. Tipo y porcentaje de discapacidad

.....
.....
.....

(1) Título con el que se ha denominado el proyecto.



4. RECURSOS HUMANOS OBJETO DE SUBVENCIÓN: TÉCNICOS DE INSERCIÓN IMPUTADOS

IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA	PERIODO CONTRATADO	TIPO CONTRATO

5. COSTE ECONÓMICO IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN

		PERSONAL			TOTAL MESES
ENERO	Salario				
	S.S.				
FEBRERO	Salario				
	S.S.				
MARZO	Salario				
	S.S.				
ABRIL	Salario				
	S.S.				
MAYO	Salario				
	S.S.				
JUNIO	Salario				
	S.S.				
JULIO	Salario				
	S.S.				
AGOSTO	Salario				
	S.S.				
SEPTIEMBRE	Salario				
	S.S.				
OCTUBRE	Salario				
	S.S.				
NOVIEMBRE	Salario				
	S.S.				
DICIEMBRE	Salario				
	S.S.				

Salario total
 Seguridad Social total
 Costes total de personal:

6. COSTE ECONÓMICO TOTAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO

.....

* * *

**Ayuntamiento
de Burgos**Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
AREA DE EMPLEO**SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA FACILITAR LA INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.****ANEXO VI. BAREMO DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS 100 puntos**

Las respuestas donde se indique el índice se expresaran en porcentajes respecto a las personas con itinerario de inserción atendidas.

1.En relación con la calidad técnica del proyecto	10 puntos
• Grado de detalle y adecuación del proyecto y actuaciones de apoyo a la inserción.	4
• Infraestructura adecuada para el desarrollo de las acciones propuestas.	2
• Presupuesto adecuado a las actividades planteadas.	2
• Ajuste de los criterios e indicadores de evaluación al programa propuesto.	2

2. Naturaleza y Tipos de Apoyo	22 puntos
• Porcentaje de Itinerarios de Inserción llevados a cabo respecto de los usuarios nuevos atendidos en orientación	6
• Índice de Seguimientos de Itinerarios de Inserción activos en la Entidad	4
• Talleres de formación profesional (cursos laborales específicos, cursos con prácticas laborales). (Diversidad. Nº cursos. Nº horas)	8
• Cursos preparatorios apoyen al empleo y hábitos laborales: Curso de Habilidades y Destrezas, Búsqueda Activa de Empleo, Talleres Prelaborales (destrezas manuales, artesanías) Informática Básica. Prevención y Riesgos Laborales...	4

3. Actuaciones de prospección en el mercado laboral	12 puntos
Una de las dos opciones siguientes para intermediación laboral	
• Número de contactos con empresa mantenidos a través de visitas presenciales (superiores al 50% de las actuaciones)	4
• Número de contactos con empresas a través de otros medios (teléfono, correo electrónico, carta, etc.)	6 2
• Propuesta de indicadores operativos para valorar la eficacia de las acciones de prospección.	2
• Existencia de compromisos de prácticas laborales con empresas	6



4. Inserción Laboral del año anterior	28 puntos
<ul style="list-style-type: none">Índice de nuevas colocaciones respecto de las personas con itinerarios de inserción realizados.	6
<ul style="list-style-type: none">Porcentaje de mantenimiento del puesto de trabajo de las personas con los que se lleven a cabo itinerarios de seguimiento insertados laboralmente años anteriores.	5
Medidas de apoyo en los acompañamientos directos	
<ul style="list-style-type: none">Presentación física y Seguimiento en empresas >50%	3
<ul style="list-style-type: none">Empleo con apoyo en el puesto de trabajo >50%	6
<ul style="list-style-type: none">Existencia de compromisos de contratación con empresas	6
Calidad en los Seguidimientos	
<ul style="list-style-type: none">Temporalidad de las acciones de seguidimientos. Tipo de actuaciones realizadas en los seguidimientos: TEL/email. Visita coordinación. Test satisfacción	2

5. Dificultad inserción del colectivo según el puesto	10 puntos
<ul style="list-style-type: none">Si más del 50% de las personas atendidas con itinerario de inserción tienen discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33 por ciento, y a aquellas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 75 por ciento	10

6. Trayectoria y Experiencia	12 puntos
<ul style="list-style-type: none">Experiencia y capacidad demostrada en la gestión de proyectos de inserción laboral.	4
<ul style="list-style-type: none">Visibilidad Ext. Acciones Informativas, Divulgativas y de Sensibilización de la entidad solicitante específicas en la materia de Inserción Laboral:	5
<ul style="list-style-type: none">Visibilidad externa de la entidad. Acciones Informativas, Divulgativas de la entidad solicitante: Actuaciones en los Medios de Comunicación. Exposiciones. Publicaciones y Estudios. Premios recibidos. Eventos organizados. Página Web. Campañas de sensibilización con un carácter público y externo al propio ámbito de la entidad, en Centros de Enseñanza, CEAS, Empresas...	3

7. Estructura del Área de Empleo de la Entidad	6 puntos
Estabilidad de la Unidad de Empleo y Consolidación del equipo. <ul style="list-style-type: none">Índice de personas de apoyo objeto de la subvención, que realicen acciones específicas de inserción laboral: asesoramiento, orientación y seguimiento, monitores de intermediación laboral. Perfil, Formación	4
<ul style="list-style-type: none">Otro Personal de apoyo indirecto, oficina, monitores de cursos, personal de apoyo psicológico...	2

* * *



Ayuntamiento
de Burgos

Gerencia Municipal de Servicios Sociales
Juventud e Igualdad de Oportunidades
AREA DE EMPLEO

ANEXO VII

MODELO DE NOTIFICACIÓN VÍA ELECTRÓNICA

D./Dña. con N.I.F., en representación de la asociación/ entidad.....
firma ..., con C.I.F. núm....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., Calle ... Localidad.....
CP. Provincia

DECLARA, bajo su responsabilidad que se le notifique **exclusivamente vía electrónica** al
siguiente **correo electrónico**:

Todo ello en conformidad y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de
acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En ... a ... de ... de ...

Fdo.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tesorería

Anuncio de cobranza de la tasa de basuras y entrada de vehículos de 2015

Ejercicio: 2015.

Periodo de cobranza: Del 23 de julio al 23 de septiembre de 2015.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio de 2015 correspondiente a la tasa de basuras y entrada de vehículos, será el comprendido entre los días 23 de julio al 23 de septiembre, ambos inclusive, del presente año.

Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la entidad colaboradora La Caixa, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Bankia, Caja Laboral Popular, Caixabank, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Kutxabank, Ibercaja, Caja España de Inversiones, Bankinter, Caja Cantabria, Caja Castilla la Mancha, Banco Sabadell, Caixa Catalunya, Banco Popular y Banco Popular Hipotecario.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio Municipal de Recaudación.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (23 de septiembre de 2015).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.



Advertencia:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Burgos, 6 de julio de 2015.

La Vicetesorera Municipal,
Isabel Galindo Mateo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2015, referida al nombramiento de Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento:

– Primer Teniente de Alcalde: Don Carlos Lacalle Benito.

Cabezón de la Sierra, 25 de junio de 2015.

El Alcalde,
José Paulino Alonso Melchor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

D.^a Celia Izquierdo Arroyo, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Lerma, tras la celebración de las elecciones municipales de 24 de mayo de 2015, y una vez proclamada como tal, en Pleno de Constitución de 13 de junio de 2015, ha adoptado las siguientes resoluciones y propuestas en relación con la organización, designación de cargos y funcionamiento municipal, de las cuales, o bien se han dado por enterados, o bien han sido ratificados por mayoría absoluta por la Corporación Municipal en su sesión plenaria de 26 de junio de 2015:

– Acuerdo número 2 de Pleno de 26/06/2015 sobre periodicidad de las sesiones ordinarias, adoptado por mayoría absoluta:

«*Primero.* – Establecer la realización de un Pleno ordinario bimensual los meses de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre, el primer viernes de los meses referidos, a las veinte horas.

Segundo. – Facultar al Sr. Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los grupos políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel».

– Decreto 132/2015 de 22/06/2015, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde:

«En virtud de lo preceptuado en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Acuerdo:

- *Primero:* Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Víctor Orcajo Redondo.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Víctor Ignacio González García.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Pablo Torres Revilla.

- *Segundo:* De acuerdo con lo regulado en el citado artículo 46, que por el Secretario se dé traslado de la presente resolución a los miembros del Pleno, en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia».

– Decreto 135/2015 de 22/06/2015, sobre creación de la Junta de Gobierno Local:

«Considerando el artículo 20.1 b) de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y apartado d) del número 2 del artículo 35 del R.O.F., según los cuales, para que en los municipios con población inferior a 5.000 habitantes se cree la Junta de Gobierno Local, es necesario que así lo acuerde el Pleno de la Corporación.



Resuelvo:

Que se cree la Junta de Gobierno Local.

Dicha Junta de Gobierno Local entre otras funciones, tendrá:

– *Primero*: Asistencia al Alcalde según lo establecido en los artículos 53 y 112 del R.O.F. y R.J.E.L., aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de diciembre.

– *Segundo*: El citado órgano dispondrá de las siguientes competencias:

- Propias: La asistencia al Alcalde a propuesta de este último.

- Competencias que se deleguen por la Alcaldía.

- Respecto a las competencias propias del Pleno y en aras de posibilitar una mayor participación de los grupos en el máximo órgano municipal, no se propone inicialmente la delegación de ninguna competencia en la Junta de Gobierno Local.

– *Tercero*: Los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, que no podrá ser superior a tres, además del propio Alcalde, según lo establecido en el artículo 52 del R.O.F., serán:

D. Víctor Orcajo Redondo.

D. Víctor Ignacio González García.

D. Pablo Torres Revilla.

Lo que se da cuenta al Pleno como órgano competente».

– Decreto 140/2015, de 22/06/2015, sobre delegaciones especiales de competencias en representantes del Equipo de Gobierno:

«Antecedentes:

En este Ayuntamiento se viene funcionando con delegaciones efectuadas por la Alcaldía en los diferentes Concejales del Grupo de Gobierno.

En esta legislatura se propondrá la creación de nuevas Comisiones Informativas, lo que exigirá un menor número de delegaciones en los Concejales. No obstante, y con el fin de atender adecuadamente algunos servicios especiales que aconsejan la dirección permanente de un representante de este Ayuntamiento, se efectúan diversas delegaciones especiales de servicios cuyas competencias radiquen en la Alcaldía.

El artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación operada por la Ley 11/99, establece la posibilidad de que la Alcaldesa pueda realizar delegaciones especiales relativas a un determinado servicio a favor de cualquiera de los Concejales.

El artículo 43.5 “b” del R.O.F. señala que la delegación relativa a un determinado Servicio comprenderá la dirección interna y gestión del citado servicio, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Con base a dichos antecedentes, resuelvo:

– *Primero*: Delegar en D. Víctor Orcajo Redondo.

1. El control de la Sección de Hacienda, Cuentas y Patrimonio.

2. Los asuntos relacionados con obras públicas, obras particulares y urbanismo.



– *Segundo*: Delegar en D. Víctor Ignacio González García.

1. Los asuntos relativos a ferias y festejos.
2. Los asuntos relacionados con actividades culturales y de ocio.
3. Los asuntos relacionados con peñas.

– *Tercero*: Delegar en D. Pablo Torres Revilla.

1. Los asuntos relativos al polígono industrial.
2. Los asuntos relacionados con comercio y empleo.
3. Asuntos legales y jurídicos.

– *Cuarto*: Delegar en D. Julián Tomé Pérez.

1. Los asuntos relacionados con política social.
2. Los asuntos relacionados con sanidad y educación.
3. Los asuntos relativos a deportes.

– *Quinto*: Reservarme como Alcaldesa:

1. El servicio de relaciones con las Entidades Locales Menores de este municipio.
2. Los asuntos relacionados con Medio Ambiente (Servicio Integral de Agua; Prevención Ambiental).
3. Los asuntos relativos a protección civil y bomberos.
4. Los asuntos relacionados con asociaciones.
5. Los asuntos relativos a personal.
6. Los asuntos relativos a turismo.

– *Sexto*: Dichas delegaciones comprenderán la dirección interna y gestión de los citados servicios en todas aquellas materias que se incluyan en el ámbito citado, tales como el seguimiento, verificación de necesidades, relación con otras Administraciones para la materialización de dichos fines, etc. En todo caso dicha delegación no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Como titulares de dicho servicio darán cuenta a esta Alcaldía, al Pleno, a las Comisiones Informativas relacionadas con las mismas y a la Junta de Gobierno Local cuando estos órganos lo requieran.

– *Séptimo*: Que según lo establecido en el artículo 114 del R.O.F., que, por Secretaría se notifique el contenido de la presente resolución a los Concejales con delegación, significándoles que dicha delegación requerirá la aceptación expresa. Si bien y en el caso de que no se muestre su disconformidad en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, entenderá que acepta el nombramiento de forma tácita.

– *Octavo*: Dichas delegaciones y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44.2 del R.O.F., sobre la necesidad de su publicación en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, surtirán efectos desde la fecha del presente Decreto.



– *Noveno*: Que según lo establecido en el artículo 44.4 se dé cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre

Acuerdo número 8 de Pleno de 26/06/2015 sobre representantes de miembros de la Corporación en Órganos Colegiados:

«Antecedentes:

1. Según lo establecido en el artículo 38 c) del R.O.F., en el plazo de treinta días desde la constitución del Ayuntamiento se deberá nombrar a los representantes de la Corporación en los Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno.

2. Este Ayuntamiento se encuentra representado en la Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Virgen de Manciles, el Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Burgos, en el Consejo de Salud, el Consejo Escolar de Educación Primaria Pons Sorolla, en el Consejo Escolar de E.S.O. Valle del Arlanza, en el Patronato de la Fundación de la Residencia de Ancianos Virgen de Manciles, en el Patronato de la Fundación para la Promoción de Educación de Minusválidos Físicos y Psíquicos de la Comarca de Lerma, Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Arlanza (ADECOAR), Consorcio de la Ruta del Vino Arlanza y Cruz Roja.

En base a los anteriores antecedentes se propone al Pleno los siguientes representantes:

– *Primero*: Mancomunidad de Residuos Sólidos Urbanos Virgen de Manciles:

D.^a Celia Izquierdo Arroyo.

D. Víctor Orcajo Redondo.

D. Víctor Ignacio González García.

D. Pablo Calvo Andrés, de Ciudadanos por Lerma.

– *Segundo*: Consorcio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Burgos:

D.^a Celia Izquierdo Arroyo.

– *Tercero*: Consejo de Salud:

D. Julián Tomé Pérez.

– *Cuarto*: Consejo Escolar Colegio de Educación Primaria Pons Sorolla:

D. Julián Tomé Pérez.

– *Quinto*: Consejo Escolar del Colegio de Educación Secundaria Valle del Arlanza:

D. Julián Tomé Pérez.

– *Sexto*: Patronato de la Fundación de la Residencia de Ancianos Virgen de Manciles:

D. Julián Tomé Pérez.

D.^a Celia Izquierdo Arroyo.

Un representante designado por los grupos de oposición: Se propone Raquel García Ortega del Partido Popular.



– *Séptimo*: Patronato de la Fundación para la Promoción de la Educación de Minusválidos Físicos y Psíquicos en la Comarca de Lerma:

D.^a Celia Izquierdo Arroyo.

D. Pablo Torres Revilla.

D. Julián Tomé Pérez.

Un representante designado por los grupos de oposición: Se propone D. Fidel Gutiérrez Velázquez de Nueva Candidatura Independiente por Lerma.

– *Octavo*: Asociación para el Desarrollo de la Comarca del Arlanza (ADECOAR):

D.^a Celia Izquierdo Arroyo.

– *Noveno*: Consorcio Ruta del Vino Arlanza:

D.^a Celia Izquierdo Arroyo.

– *Décimo*: Cruz Roja:

D. Julián Tomé Pérez».

En Lerma, a 2 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Celia Izquierdo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA URRIA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos:

Tenientes de Alcalde:

1.º – Balbino Ruiz Ruiz.

2.º – Bonifacio Sedano Díaz.

Corresponde a los Tenientes de Alcalde, sustituir en la totalidad de sus funciones y en el orden de su nombramiento al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus funciones. Los nombramientos surten efectos desde el día siguiente al de la fecha de la resolución, sin perjuicio de su publicación.

En Merindad de Cuesta Urria, a 7 de julio de 2015.

El Alcalde,
Alfredo Beltrán Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por Decreto de la Alcaldía de 30 de junio de 2015 se ha resuelto lo siguiente:

«Por Decreto de 16 de junio de 2015 esta Alcaldía delegó en D.^a Noelia Manrique Ruiz la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, incluyendo la resolución mediante Decreto de, entre otros expedientes, los de declaración de ruina de los edificios y órdenes de ejecución.

En uso de las facultades que me confiere la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 21.3) y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (artículos 43 y siguientes y 114 y siguientes), resuelvo:

Primero. – Delegar en la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente D.^a Noelia Manrique Ruiz la materia de Inspección Técnica de Edificios, incluyendo la resolución mediante Decreto de cualquier tipo de expedientes relacionados con la misma.

Segundo. – La presente resolución entrará en vigor mañana día 1 de julio de 2015, se notificará personalmente a la interesada, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre».

En Miranda de Ebro, a 30 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al segundo trimestre de 2015

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2015, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2015, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Agua-basura-alcantarillado/depuración	23.034	1.106.866,69 euros
Basura	160	3.667,98 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles recursos, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a 1 de julio de 2015.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del R.O.F. aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de fecha 22 de junio de 2015, esta Alcaldía ha nombrado como Teniente de Alcalde a D. Eugenio Rodríguez Rincón.

Las funciones de dicho cargo son las establecidas en el artículo 47 de dicho texto normativo. Según lo establecido en los artículos 44 y 46, dicho nombramiento surtirá efectos desde la fecha de su resolución.

En Moradillo de Roa, a 22 de junio de 2015.

El Alcalde,
Fco. Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13/06/2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

Tenientes de Alcalde:

- Sr. D. Gabriel García Maté.
- Sr. D. Borja García García.

Tesorero:

- Sr. D. Óscar Ortega Soto.

En Peral de Arlanza, a 19 de junio de 2015.

El Alcalde,
Joaquín Estrella del Cura



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PERAL DE ARLANZA

Tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el día 13/06/2015, con motivo de las últimas elecciones municipales celebradas el día 24 de mayo de 2015, se hace público lo siguiente:

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13/06/2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo. –

Primero. – Nombrar como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios Bajo Arlanza a D. Borja García García.

Nombrar como representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios Campos de Muñó a D. Borja García García.

Nombrar como representante del Ayuntamiento ante la Agrupación de Secretaría a D. Joaquín Estrella del Cura.

Segundo. – Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero. – Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

En Peral de Arlanza, a 19 de junio de 2015.

El Alcalde,
Joaquín Estrella del Cura



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Inés en sesión celebrada el día 24 de junio de 2015, se reconoció la dedicación parcial de la Alcaldía. Se reproduce la parte dispositiva del acuerdo que dice así:

«Primero. – Reconocer a la Alcaldía-Presidencia una dedicación parcial del 25% de la jornada lo que supone una dedicación mínima de 9,5 horas semanales a las funciones de la Alcaldía.

Segundo. – Atribuir un sueldo de 2.100 euros anuales pagaderos en catorce pagas de 150,00 euros cada una, y dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a D.^a Ana María Sancho Barbero, por tal concepto.

Tercero. – Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos de la Corporación en aplicación del artículo 75 bis de la Ley de Bases de Régimen Local».

En Santa Inés, a 30 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal de Santa Inés en sesión celebrada en fecha 24 de junio de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de fincas rústicas situadas en el término municipal de Santa Inés (Burgos), conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Santa Inés.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento, mediante concurso, de las siguientes fincas rústicas:

PARAJE	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	SUPERFICIE HECTÁREA	PRECIO (EUROS)
VALDEFUENTES	501	23	1	0,7993	47,96
VALDEBUR	503	173	1 y 2	0,3614	21,68
VALDEBUR	503	163	1	0,4586	27,52
LLANO TENADAS NUEVAS	503	181	1	0,6430	38,58
SENDA TORDABL	505	275	1	0,6701	40,21
SENDA TORDABL	505	282	1	0,4436	26,62
COSCOJA	506	383	1	0,1797	10,78
LLANO SALEGAR	506	291	1	0,1889	11,33
CT PASTO	506	323	1	0,7445	44,67
PARAMO	507	413	1	0,5080	30,48
EL VALLE	508	622	1	0,3849	23,09
EL VALLE	508	618	1	0,1264	7,58
VALLEJOS	508	563	1 y 2	0,7464	44,78
EL VALLE	508	630	2	0,0531	3,18
EL VALLE	508	643	1	0,2082	12,49
RAMALES	508	594	1	0,5165	30,99
EL VALLE	508	623	1	0,4435	26,61
RAMALES	508	600	1	0,3216	19,30
URRACA	508	579	1	0,6100	36,60
	508	555	1 y 4	0,9122	54,73
CERRILLO VIVAR	508	512	1	0,1633	9,80
ALTO LOS CALCES	509	853	1	0,1076	6,46
ALTO LOS CALCES	509	879	1	0,5212	31,27
ALCARAVAN	509	947	1	0,9339	56,03
SOLANA	510	997	2 y 3	0,2210	13,26
RENOVILLAS	510	1.021	1	4,0644	243,86
ESTEPARO	510	1.025	1	1,9063	114,37
VALDEROYUELO	511	1.059	1	0,5781	34,69
CMO. LA TEJERA	511	1.092	1	0,4305	25,83
VALLE LA TEJERA	511	1.095	2, 3, 4 y 5	0,5594	33,56



3. – *Duración del contrato*: El contrato que en su día se otorgue tendrá una duración de 5 años o campañas agrícolas, en los términos previstos en el pliego.

4. – *Tipo base de licitación*: El precio de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el que figura en el cuadro descripción de las fincas.

5. – *Obtención de documentación e información*:

Ayuntamiento de Santa Inés, calle Real, número 8, Santa Inés, 09390 (Burgos).
Dirección de correo electrónico: santaines@diputaciondeburgos.net

Página web: www.puentedura.es

6. – *Garantía definitiva*: 5% del precio de adjudicación.

7. – *Criterios de adjudicación*: Renta anual ofrecida (máximo 9 puntos) y ser agricultor a título principal (1 punto).

8. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha de presentación: Veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: Sobres A y B según el pliego.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santa Inés.

9. – *Apertura de las ofertas*:

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 26 de agosto a las 18:00 horas.

En Santa Inés, a 30 de junio de 2015.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 y celebrada el pasado día 16 de junio la sesión constitutiva de este Ayuntamiento, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51, y artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el día de hoy resuelvo:

Primero. –

– Nombrar Delegado en materia de Cultura y Educación a la Sra. Concejala D.^a Ana Jesús Ballesteros Reyes.

– Nombrar Delegado en materia de Agricultura y Medio Ambiente al Sr. Concejel D. Alberto Val Ramos.

– Nombrar Delegado en materia de Obras y Urbanismo al Sr. Concejel D. Antonio González Tamayo.

– Nombrar Delegado en materia de Juventud, Deporte y Participación Ciudadana al Sr. Concejel D. Francisco Javier Pascual Val.

Segundo. –

Hacer constar que las presentes delegaciones lo son para el ejercicio de las competencias y con las condiciones que seguidamente se detallan:

– Obras, Urbanismo y Servicios Municipales: Supervisión de propuestas, tanto de ámbito público como privado, relativas a la elaboración, modificación o revisión del planeamiento general y de desarrollo, intervención en usos del suelo; protección de la legalidad urbanística y disciplina urbanística.

– Juventud, Deporte y Participación Ciudadana: Los servicios propios vinculados a la organización y puesta en marcha de las actividades relacionadas con las fiestas patronales y otras celebraciones de carácter tradicional propias del municipio, así como los actos preparatorios para la contratación de los festejos. Propuesta, desarrollo y puesta en marcha de proyectos de dinamización cultural en el municipio, participación en la realización de actividades culturales de iniciativa municipal y con otras entidades de carácter público y/o privado. Propuesta, desarrollo y puesta en marcha de actividades de fomento y desarrollo del deporte en general.

– Agricultura y Medio Ambiente: Actuaciones relacionadas con la adjudicación y aprovechamiento de parcelas de naturaleza rústica de titularidad municipal, de conformidad con la ordenanza aprobada al efecto y aquellas otras, de esta misma naturaleza, relacionadas con los trabajos de concentración parcelaria en el municipio.



– Cultura y Educación: Actuaciones referentes al ámbito cultural y educacional del municipio excluyendo las actividades relacionadas con las fiestas patronales.

Las delegaciones conferidas conllevarán, en el ámbito específico de cada materia, tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos, excluyéndose expresamente la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. –

Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa, y publicar la resolución en la forma reglamentaria sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma por esta Alcaldía.

Cuarto. –

Dar cuenta al Pleno en virtud de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Torresandino, a 23 de junio de 2015.

El Alcalde,
Benjamín Escolar Izquierdo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación de que por sendos decretos de fecha 17 de junio de 2015, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos y delegaciones:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Manuel García Gutiérrez.

Segundo Teniente de Alcalde: D.^a Raquel García Ruiz.

Lo que se hace público para general conocimiento en Villanueva de Argaño, a 1 de julio de 2015.

El Alcalde,
José María García Monasterio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDAZO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Briviesca, a 3 de julio de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Julián Gómez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 115/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1098/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Avelino Joaquín Teixeira Alves.

Abogado/a: Paloma Sobrón Salazar.

Demandado/s: Construcciones Landeras Ibarzabal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Abogacía del Estado Fogasa, Burgos.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 115/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Avelino Joaquín Teixeira Alves contra la empresa Construcciones Landeras Ibarzabal, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada el día 4/3/15 en autos P.O. 1098/14 por esta UPAD de Social 1 a favor de la parte ejecutante, Avelino Joaquín Teixeira Alves, frente a Construcciones Landeras Ibarzabal, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.879,07 euros –incluye 3.724,97 x 151 x 10%– en concepto de principal, más otros 232 euros y 387 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Landeras Ibarzabal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 263/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 450/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Jacinto Hortigüela González.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Fogasa y Julio Vázquez, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 263/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Jacinto Hortigüela González contra la empresa Fogasa y Julio Vázquez, S.L., sobre Etj 263/14, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia número 406/14, dictada en autos de P.O. 450/14, el día 15/9/14 a favor de la parte ejecutante, Jacinto Hortigüela González, frente a Julio Vázquez, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.588,41 euros en concepto de principal, más otros 575 euros y 958 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Julio Vázquez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 234/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Dimitru Nicanor Cretu.

Abogado/a: Luis Mariscal Pérez.

Demandado/s: Construnorth Construction Resources, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, hago saber:

Que en el procedimiento ordinario 234/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Dimitru Nicanor Cretu contra sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Se aclara la sentencia recaída en los presentes autos en el sentido de que en el hecho probado 2.º, donde dice «1.206,16 euros», deberá decir «785,16 euros».

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construnorth Construction Resources, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de julio de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)